



# MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

Administración Prof. Sergio Moran Cáceres

Transparencia Equivale a Honestidad

San Pedro-Paraguay



Yrybucua, 09 de febrero del 2026.

Señor

**Abog. Juan Agustín Encina**

**Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente**

Ref.: JUSTIFICACIÓN DE NO OTORGAR ANTICIPO “**Licitación De Menor Cuantía Nacional N°04/2026 para la obra de Construcción de aula en Escuela Básica N°7950 "Mburucuya"– ID. N°480.877.**”

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Yrybucua, y conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario como así también la normativa vigente que afectan las contrataciones públicas paso a exponer cuanto sigue:

### **JUSTIFICACION DE NO OTORGAR ANTICIPO**

Al respecto, cabe mencionar que la modalidad a ser utilizada para el presente procedimiento es la de Licitación de Menor Cuantía Nacional, debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta la realización de este tipo de llamados, conforme se establece en las especificaciones técnicas y el plan de entrega de la obra, no requiere de inversiones importantes para la adquisición de los bienes/servicios requeridos. Por lo que consideramos no resulta aplicable otorgar anticipo financiero a la empresa adjudicada.

**Lic. Sady Chaparro Franco**  
**Encargada de la UOC**